



09 FEB 2024

RESOLUCION DGL No.

000065

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de Marzo 17 de 2005 y el artículo 8º. del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante temporal o definitiva, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, existe una vacante definitiva del empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 12, Área Funcional: Sedes Regionales – Regional de Apoyo Enlace de Bucaramanga.

Que el Decreto 1083 de 2.015, establece en el Artículo 2.2.5.3.1, que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que verificada la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera de grado inferior, que cumpliera con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución 000432 de Noviembre 4 de 2.020, para ser encargado del empleo.

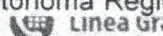
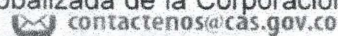
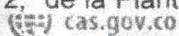
Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad, a la Señora YINA ALEJANDRA PINTO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.521.092 de Molagavita, en el cargo denominado Secretario, Código 4178, Grado 12, de la Planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS,



SA367-1



ST-004-44-005



SC3264-1





del Área Funcional: Sedes Regionales – Regional de Apoyo Enlace de Bucaramanga, con una asignación básica mensual de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$1.848.706,00) M/cte.

09 FEB 2024 000065

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2.024.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los 09 FEB 2024

LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA
Director General (E)

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado

Revisó: Gloria Milena Duran Villar

Revisó: Viviana Silva Torres

